

R E S O L U C I O N - S G - N° 153/2025

Monte Vera, 05 de Septiembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 9075/25 de fecha 29/01/2025, por la Sra. GIGLIOTTI FERNANDA GUADALUPE; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIGLIOTTI FERNANDA GUADALUPE, rubro “Servicios de atención a ancianos con alojamiento”, ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación bajo la modalidad de HOLEPAM, quedando pendiente la presentación de contrato con empresa de servicios de recolección de residuos patológicos, habilitación de la Dirección Provincial de Personas Mayores, informe anti siniestral confeccionado por profesional matriculado y carnet de manipulación de alimentos. Además, deberá recargar matafuegos con carga vencida y ampliación de informe eléctrico a la casa identificada como N° 2 en actas, que al momento de la inspección y correspondiente trámite de habilitación no se encuentra en uso para el desarrollo de la actividad, por lo que la habilitación se limita a la casa N° 1 en funcionamiento.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 23, 27, 28, 29 y 30.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. Gigliotti Fernanda Guadalupe CUIT 27-24722940-5, Expte. DReI N° G-187 con el rubro: “Servicios de atención a ancianos con alojamiento - HOLEPAM”, con domicilio en Camino Km. 19 y Dr. Gallardo, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación se limita al inmueble identificado en actas como casa N° 1.

Artículo 3º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 03/03/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 4º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 5º:Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.